



Punta Arenas, noviembre 27 de 2009

N° 4086 / (SECCION "B").- VISTOS:

- Decreto Alcaldicio N° 677 de 02 de marzo de 2009, que designa las Unidades Compradoras de la Municipalidad de Punta Arenas del Sistema de Información de Compras y Contrataciones del Sector Público y además delega en los supervisores de las Unidades Compradoras la facultad de adjudicar las adquisiciones correspondientes,
- Decreto Alcaldicio N° 3243 de 29 de octubre del 2007, que aprueba el Procedimiento a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones del Sector Público de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas,
- Decreto Alcaldicio N° 10 de 05 de enero de 2009 que establece la administración de las cuentas municipales para efectos del Sistema de Compras y Contrataciones del Sector Público para el presente año,
- Ley N° 19 886 "Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios",
- El reglamento de la Ley N° 19 886,
- Las atribuciones que confiere el artículo 63° letra j) del Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley 18 695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,
- Art. 9° Ley N° 19 886 "Ley de Bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"

CONSIDERANDO:

1. **QUE**, se autoriza, mediante modalidad de Trato Directo por compra menor a 100 UTM, según lo establecido en el artículo 10°, N° 8 y artículo 51° del Reglamento de la Ley N° 19 886;
2. **QUE**, conforme al artículo 51°, inciso último del Reglamento de la Ley 19 886, los criterios de evaluación definidos en los Términos de Referencia de la Adquisición son
3. **CRITERIO DE EVALUACION** **PORCENTAJE**

Precio	60%
Cobertura Regional	40%
4. **QUE**, en la Adquisición 2354-316-L109, "Adquisición chaquetas polar para los integrantes de la Mesa de Trabajo del Barrio Archipiélago de Chiloé", se presentaron 3 oferentes, 2 de los cuales no presentaron muestras solicitadas en el punto 10 sobre Requerimientos Técnicos y otras cláusulas, por tanto, no pueden acceder a la siguiente etapa
5. **QUE**, se encuentran inscritos en el Registro Chileproveedores lo que acredita que no poseen inhabilidades para contratar con el Estado
6. **QUE**, para los efectos administrativos que correspondan, el detalle de la adquisición consta en el portal www.mercadopublico.cl,

DECRETO:

1. **ADJUDICASE** la adquisición denominada "Adquisición chaquetas polar para los integrantes de la Mesa de Trabajo del Barrio Archipiélago de Chiloé", ID 2354-316-L109 al los proveedores que se indican, de acuerdo al siguiente detalle

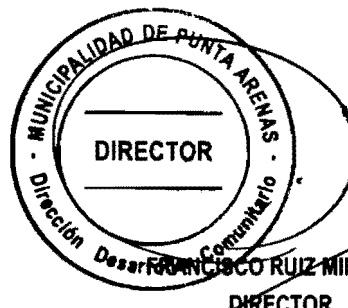
Proveedor: CELIA DE LOURDES GOMEZ VARGAS
Rut: 9.549.157-k
Valor: \$437 400 más 19% de impuestos
Línea: 1

2. **PUBLIQUESE** en el sitio web www.mercadopublico.cl
3. **PROCEDASE**, por la Dirección de Administración y Finanzas a imputar el gasto a la cuenta complementaria N°214 05.001 009 002 Item Difusión

NOTÉSE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho, ARCHÍVESE.-



Elvira Friz
ELVIRA FRIZ VALENZUELA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



DIRECTOR